

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la compraventa por comisión en nombre del Superior Gobierno de la Provincia, por Daniel A. Hereñú, integrante UTE adjudicataria.

ARTICULO 2º.- Autorízase la escrituración del inmueble conforme lo manifestado en el Artículo 1º, del inmueble identificado mediante Plano de Mensura N° 68.955, Partida Inmobiliaria 158.629, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento URUGUAY, Distrito MOLINO, Municipio de CASEROS, Ejido de CASEROS, Colonia CASEROS (Sección 8 P.A.P.C.U.S), con domicilio parcelario en calle pública sin número, a 234,69 metros al SUR de la Ruta Provincial N° 39 y a 53,54 metros al NORTE de calle pública que se señala como LOTE DOS y consta de una superficie según mensura de VEINTIDÓS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS, dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 6-7 al Sureste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.- ESTE: Recta 7-4 al Sureste 13 grados 04 minutos de 60,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier (calle pública).- SUR: Recta 4-5 al rumbo Noroeste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros, lindando con Gerardo Félix Garnier.- OESTE: Recta 5-6 al Noroeste 74 grados 60,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.

ARTÍCULO 3º- Facúltase a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes, a la transferencia del dominio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2019.

Diego L. LARA
Vicepresidente 1º H. C. de Diputados
a/c de la Presidencia

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA